

Constancia: Manizales, 1 de septiembre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a Pagador.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE

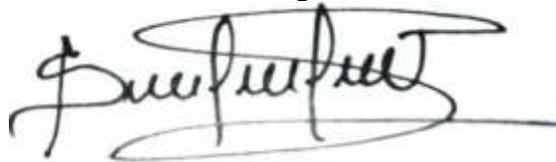


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0033100
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta el error en la consignación del descuento efectuado al demandado por falta de creación del presente proceso en el portal Web del Banco Agrario de Colombia S.A., se ordena oficiar al pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, informándole que el presente proceso ya está creado en el referido portal y se le requiere para que, en adelante, efectúe la consignación de los dineros descontados al demandado SERGIO ALEXANDER MURCIA VILLALOBOS (C.C. 1.088.038.735) en la forma indicada en el oficio número 938 del 16 de junio de 2021, es decir, para que las sumas retenidas al demandado sean consignadas con el radicado 17001400300120210033100 en la cuenta número 170012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59062900eb51ce5709d643007d4633827ce6678ed697be24aff3c4dae3ebb9f**
Documento generado en 13/09/2021 12:06:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria